

Aviso 49

Requisitos Operativos Miembros Compensadores

Se comunica que en concordancia con lo reglado en el título II del Reglamento Interno, el Directorio ha establecido los siguientes requisitos operativos a cumplir por los Miembros Compensadores (MC):

1. Idoneidad: los MC deberán acreditar idoneidad cumpliendo los requisitos establecidos en el [Instructivo de Acreditación de Idoneidad](#).
2. Procedimientos Documentados: Acreditar los siguientes procedimientos documentados, sujetos a los contenidos mínimos que establezca Argentina Clearing publicados en [Requisitos Operativos Miembros Compensadores](#):
 - a) Compliance, sólo exigible para MC que registren y compensen operaciones para terceros.
 - b) Operaciones
 - c) Administración de Riesgos
3. Sistema de Back Office: contar con un sistema de Back Office homologado por Argentina Clearing según el procedimiento de homologación publicado en: <http://www.argentinaclearing.com.ar/tecnologia/ISV.aspx>
Este requisito será exigible para los MC que registren y compensen operaciones para terceros.
No será de aplicación a los MC que revisten el carácter de entidades financieras en los términos de la Ley 21.526.

Los requisitos mencionados serán exigibles a partir del 01/01/2012 para los MC actuales y los nuevos MC contarán con un plazo de 120 días para acreditar los requisitos 2 y 3.

Queda sin efecto el Aviso 47.

Rosario, 28 de diciembre de 2011.

C.P. Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing S.A.